

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **5942**

**09 SEP 2025**

Por medio de la cual se deroga la Resolución 2229 del 02 de abril de 2025, por la cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba en desarrollo de las Convocatorias N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y el personal administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución N.º 2229 del 02 de abril de 2025, se realizó un nombramiento en periodo de prueba al (la) señor (a) LINA ANDREA NARVÁEZ QUENAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.088.737.993, quien ostenta el título de LICENCIADA EN INGLÉS – FRANCÉS, para desempeñarse como DOCENTE DE AULA - IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS, dentro de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, en el Establecimiento Educativo: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ (N).

Mediante radicado SAC No. NAR2025EE010525 del 02 de abril de 2025 se remitió comunicación del contenido de la Resolución 2229 del 02 de abril de 2025 al (la) señor (a) LINA ANDREA NARVÁEZ QUENAN. Pasado el tiempo de aceptación y posesión del cargo, la señora no se ha pronunciado al respecto de su nombramiento.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

*"Derogatoria del nombramiento:* La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)".

 <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Como se observa en el presente evento, la conducta del (la) señor (a) LINA ANDREA NARVÁEZ QUENAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.088.737.993, se adecúa a los parámetros anteriormente descritos, dado que no ha aceptado el nombramiento o tomado posesión del cargo dentro del término legal previsto para ello.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DEROGAR** la Resolución N.º 2229 del 02 de abril de 2025, mediante la cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba al (la) señor (a) LINA ANDREA NARVÁEZ QUENAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.088.737.993, quien ostenta el título de LICENCIADA EN INGLÉS – FRANCÉS, para desempeñarse como DOCENTE DE AULA - IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS, dentro de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaria de Educación de Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, en el Establecimiento Educativo: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ (N), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** En consecuencia, la Resolución N.º 2229 del 02 de abril de 2025 queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. Comunicación.** Comuníquese de la existencia de la presente decisión al interesado, enviando este contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: correo: linanarvaez86@gmail.com.

**ARTÍCULO 8.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida, para las actuaciones de su competencia.

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

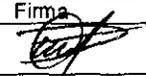
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

09 SEP 2025

Dado en San Juan de Pasto, a los



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		